

CIRCULAR: 37/2020

FECHA: 15/03/2020

ASUNTO: MEDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Estimados compañeros:

El **Real Decreto 463/2020** por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece que **las expendedurías de tabaco y timbre**, por su carácter especial, **podrán permanecer abiertas proporcionando a sus clientes tanto tabaco, como los servicios al ciudadano que tradicionalmente han ofrecido.**

Las **medidas de contención** que establece el Gobierno **establecen que “la permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida, deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad”**. Igualmente, **“se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de, al menos, un metro a fin de evitar posibles contagios”**.

Os trasladamos una serie de **medidas responsables para gestionar lo mejor posible la crisis del Covid-19 en vuestros estancos** (*Según los protocolos publicados por las autoridades sanitarias)

Personales.

1. Lavarse las manos frecuentemente y evitar tocarse ojos, nariz y boca.
2. Cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.
3. Utilizar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso.
4. En caso de presentar síntomas, evitar el contacto cercano con otras personas y ponerse en contacto con los teléfonos habilitados en cada Comunidad Autónoma. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm>

En el estanco.

5. Mantener la **distancia de seguridad interpersonal de 1 metro** tanto con el público como entre el personal. Por tanto, es recomendable evitar aglomeraciones dentro del estanco.



6. No es necesario utilizar mascarillas. Las mascarillas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan quienes están enfermos.
7. **Limpiar y desinfectar frecuentemente** las zonas de atención, particularmente cuando se atiende a una persona sospechosa.

En la gestión

8. Flexibilidad horaria y plantear turnos escalonados, si fuera necesario, para reducir las concentraciones de trabajadores.
9. **Valorar la necesidad de abastecerse en función del consumo. Los distribuidores han garantizado el suministro en condiciones normales.**
10. El Gobierno ha puesto en marcha medidas de aplazamiento de deudas tributarias para aquellas empresas que pudieran necesitarlas.

Atentamente.

Secretaría.